HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada

Pereira, noviembre de 2026

Doctor
SERGIO ANDRES OCHOA OROZCO
Psiquiatra
HOMERIS
Ciudad

Asunto: Designación como supervisor contrato No. 119-2026

Me permito informar su designación como Supervisor del contrato No 119-2026, suscrito con, **ANDREA DEL PILAR GUZMAN LÓPEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.954.103 de Armenia, para lo cual se le solicita remitirse a la carpeta del contrato, que se encuentra a su disposición en el área jurídica.

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN:

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL (Nº10) EN CIENCIAS DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, O, MEDICINA FAMILIAR O NEUROLOGÍA Y/O PSICÓLOGO CLÍNICO CON ENTRENAMIENTO COMO FORMADOR PROVEEDOR PARA LA CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES EN EL USO DE LA GI- MHGAP 2.0. EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD, COMO PARTE DE LAS FUNCIONES DE LOS CENTROS REGIONALES DE REFERENCIA EN SALUD MENTAL PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA POR HORA CÁTEDRA Y SEGUIMIENTOS EN LAS RÉPLICAS DE MHGAP

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000).**

PLAZO: El plazo del presente contrato será por **UN (01) MES** contados a partir del acta de inicio, o hasta que se agote el presupuesto destinado para el cumplimiento del objeto contractual.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo

de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Se le hace saber que además de las obligaciones establecidas en los Manuales de Contratación y supervisión de la E.S.E., y demás normas aplicables, se encuentran las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de avance, actas finales y liquidación cuando haya lugar
- Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato.
- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al área de contratación y al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora;
- Realizar reuniones periódicas con el contratista, de carácter ejecutiva con informe escrito.
- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones del objeto contractual.
- Exigir que cuando no se cumpla el objeto contractual o este sea deficiente, se cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
- Estudiar las situaciones particulares, imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato efectuando los requerimientos para su mejor ejecución.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, los servidores públicos, contratistas, supervisores e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

JAVIER ALEJANDRO OVIRIA MURILLO
Gerente